

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)**

Ref. Proceso : Adjudicación de Apoyo Judicial
Ejecutante : María Luz Argenis Reyes de García
Apoyo : John Álvaro García Reyes
Radicación : 2020-0095
Sustanciación : 639

Téngase en cuenta la notificación del Procurador, quien dentro del término no realizó pronunciamiento alguno,

Dentro del auto admisorio se ordenó representación del señor JOHN ALVARO GARCIA, de quien se solicitó por intermedio de la Defensoría del Pueblo, un profesional del derecho para que lo representara, a lo que fue nombrada la doctora FRANCY VIVIANA GONZALEZ GARZON.

Por lo anterior, se tiene por contestada la demanda dentro del término legal, por parte de la apoderada del demandado GARCIA REYES.

Córrase el traslado de la visita social realizada por la asistente social en forma virtual a la interesada y a la persona que necesita el apoyo judicial, de lo cual se corre traslado por el término legal de tres (3) días, para los fines legales a que haya lugar.

Requerir a la parte interesada, como a su apoderado para que allegue o remitan: 1. los correos electrónicos de la demandante, los familiares, los testigos, el demandado, que no sea el correo del apoderado. 2. Allegue el certificado médico que se le solicito en el auto admisorio de la demanda en el párrafo 6º, frente a la capacidad jurídica como lo indica la Ley 1996 de 2019.

Se indica a la parte interesada que cualquier información o tramite se debe realizar a través del correo institucional del juzgado (J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación: **089ffa13376d3f151d1f01505bec0a66dfdfa578a3f28bfce7248804c4d9ea**

Documento generado en 07/12/2020 07:35:08 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>